

Tierra y Libertad

Numero suelto: 5 céntimos

Redacción y administración: calle Cadena, 39, 2.º, 1.º

Paquetes de 30 ejemplares . . . 1'00 ptas
 Suscripción: España un trimestre . . . 1'00 . . .
 Extranjero . . . 1'50 . . .

EL PROCESO DE ALEJANDRO ALDAMAS

Triunfo de la Solidaridad Internacional Obrera

Como ya anunciamos, el juicio oral de la causa contra nuestro compañero Alejandro Aldamas, tuvo lugar el día 29 de enero, en la Corte del Condado de Kings, Brooklyn.

El abogado defensor Rober H. Elder, examinó los jurados, rechazando a diez de ellos por admitir que tenían prejuicio contra las huelgas y las Uniones Obreras, declarando que consideraban culpable a un individuo por el mero hecho de llevar arma de fuego. Después de haberse escogido a los doce jurados, el fiscal anunció que el primer juicio era por los disparos que hizo Aldamas contra el policía Williams, de los cuales resultó herido.

El policía Williams y dos más afirmaron que Aldamas disparó contra ellos.

Al pedir el abogado defensor que se llamara a declarar al rompedor de las huelgas, por ser el principal causante de los hechos de Aldamas, el juez se negó a ello, bajo el pretexto que el caso de González no tenía nada que ver con los casos de los policías. Esta decisión arbitraria fué considerada para la defensa como un medio contra Aldamas, puesto que en González estaba la base de la tragedia del 8 de julio.

Al reanudarse el juicio al día siguiente, el abogado Elder insistió para que se presentara a declarar al rompedor de las huelgas, consintiendo por fin el juez.

González declaró que en la noche del 8 de julio del año pasado fué herido en la pierna por varios disparos de revólver, pero al ser interrogado quien le causó las heridas, contestó que no estaba cierto quien había sido. Esta declaración causó gran sorpresa al fiscal, diciendo que González había declarado antes al gran jurado que Aldamas era el autor de los disparos recibidos. González dijo que cuando hizo la primera declaración creía que Aldamas había sido; por tener una disputa antes con él, pero que no está seguro quien fué, y por lo tanto no quiere dar un falso testimonio.

Varios testigos de descargo, declararon que Aldamas fué atacado por González y otros individuos que intentaban romper la huelga armados con cuchillos y armas de fuego, y que al verse amenazado trató de escapar, siendo perseguido por sus asaltantes, oyendo al cabo de pocos minutos varios disparos de arma de fuego.

Aldamas declaró que trataba de evitar aquella lucha, pero que ante el peligro de su vida hizo varios disparos de revólver, creyendo que obró en su derecho. Relató las provocaciones de los rompedores de las huelgas, los cuales insultaban el buen nombre de la Unión, llegando a amenazarle con la muerte. También declaró las brutalidades de que fué víctima de parte de los policías, recibiendo golpes, insultos, llegando hasta a escupirle el rostro. El juez ordenó al taquígrafo que no hiciera constar las últimas manifestaciones de Aldamas.

El fiscal trató por todos los medios de envolver a Aldamas en una larga interrogación, tratando de hacerlo admitir que los huelguistas empezaron primeramente la disputa con los rompedores de las huelgas, pero Aldamas siempre sereno y alerta, sostuvo que González y sus acompañantes provocaron la reyerta.

El fiscal enseñó a los jurados el revólver con el cual Aldamas había hecho los disparos, como también las cápsulas que quedaron por disparar. El defensor llamó la atención al jurado, pues según los policías, Aldamas hizo cinco disparos, y siendo el revólver de cinco tiros y habiendo quedado todavía tres cápsulas llenas, se deducía que Aldamas había hecho solamente dos disparos.

Entonces Aldamas, quizá por no querer negar sus actos o por candidez, admitió que al ser arrestado le habían encontrado dos cápsulas en el bolsillo. Y con sorpresa de todos, salió el policía que arrestó a Aldamas, y negó que le hubiese encontrado ninguna bala en sus bolsillos.

Por fin, el juez declaró terminado el juicio de pruebas, suspendiendo la sesión hasta el día siguiente.

El abogado Robert H. Elder, considerado como uno de los más eminentes criminalistas de la metrópoli norteamericana, empezó su discurso de defensa en la siguiente forma:

«Señores jurados: en las leyes jurídicas

de nuestro país existe una ley excepcional del crimen, que honra a nuestros principios democráticos; el acto de defensa propia, cual hermosa y lógica ley os voy a leer. (El fiscal protestó ante el juez de que el abogado defensor leyera los párrafos de la ley citada, por no ser de su incumbencia, siendo sostenida la protesta por el juez, a lo que desistió Mr. Elder, diciendo que suponía que los miembros del jurado la sabían de memoria, como buenos ciudadanos). De todos modos, el defensor prosiguió en su peroración, insistiendo en la tesis de que, cuando un hombre ve su vida en peligro tiene derecho a suprimir la vida de otro ser humano, por ser una amenaza contra su existencia. Aldamas, —dijo el defensor,—no es un criminal, no intentaba causar daño a nadie, pero las circunstancias del ataque que se hizo contra su persona es una justificación de su acto violento».

Al terminar Mr. Elder su brillante discurso, pidió la absolución del acusado, no como inocente del acto material por él realizado, sino como irresponsable del delito cometido.

El fiscal empezó su discurso de acusación haciendo notar que Aldamas era un huelguista, el cual trataba de ejercer coacción contra la persona de González, cuando éste se proponía volver al trabajo. Acusó a Aldamas de ser el instigador de la tragedia, no explicándose la razón por qué disparó contra los policías, negando al terminar que Aldamas hubiera obrado en defensa propia.

El juez hizo el resumen del juicio, ordenando al jurado que, en caso que interpretaran el hecho de Aldamas como perteneciente a la ley de defensa propia, debían absolverle; pero en caso negativo, debían de declararlo culpable en el delito de asalto criminal en segundo grado.

Después de haber deliberado el jurado durante dos horas, dió el veredicto, declarando culpable al acusado en el delito de asalto criminal en segundo grado. El juez se levantó, y dirigiéndose a Aldamas, dijo: Su delito está previsto en el código penal en esta forma: pena mínima, un año y seis meses; pena máxima, cuatro años y tres meses. Teniendo en cuenta la buena conducta del delincuente, yo le impongo la pena de un año y seis meses de prisión, pero con la condición de que continúe llevando buena conducta hasta terminar la condena.

Acto seguido el juez dió por terminado el acto.

Según los abogados defensores, el fiscal les manifestó que desistía de las demás acusaciones pendientes, quedando satisfecho por la convicción del acusado.

Por informaciones que pudimos obtener, el juez que entendió en el juicio y el Gobernador del Estado, recibieron numerosos telegramas y mensajes de protesta de diferentes ciudades del país y del extranjero pidiendo la libertad de Aldamas, por haber obrado en defensa propia. El gobernador telegrafió al fiscal y al juez, interesándose para que dieran a este proceso todas las oportunidades legales para la defensa.

Hay que convenir que la victoria obtenida por Aldamas ha sido parcial. La justicia burguesa ha querido salvar el principio de autoridad, pero ha impuesto una sentencia «mínima», que equivale moralmente a una absolución.

El hecho de que el fiscal haya retirado las demás acusaciones pendientes, prueba que no se han atrevido nuestros enemigos a forzar la persecución, según su deseo. Por conducto fidedigno sabemos que las autoridades temían ir demasiado lejos en este proceso, debido a la agitación obrera que se estaba haciendo en todo el país y en el extranjero. Hubiera Aldamas estado solo, sin contar con el apoyo de nadie, hace tiempo que habría sido condenado a una pena severa.

Los periódicos burgueses, a pesar de que no dieron mucha publicidad a esta causa, publicaron algunos telegramas recibidos por el gobernador, siendo uno de ellos, de cinco mil trabajadores de Boston, que pedían la libertad de Aldamas. También circuló por la prensa capitalista la noticia de que se habían puesto guar-

dias especiales en la Corte, para evitar todo acto de violencia de parte de los partidarios del «tirador» Aldamas.

¿Se habrán convencido ahora los timoratos y reaccionarios elementos de la colonia española de New York de la fuerza que contamos entre los trabajadores del país y del extranjero?

¿Green todavía algunos ilusos e ignorantes, que el Cónsul español y las personas «influyentes» de la colonia hispana, podían ayudar a «aligerar» la pena de Aldamas, pidiendo un humillante perdón?

¿Continuarán diciendo por ahí, que los anarquistas perderían a Aldamas, por hablar demasiado «fuerte», y por hacer circular manifiestos revolucionarios y violentos?

En el resultado de este proceso está la evidencia de nuestros trabajos. Dijimos desde el primer día que Aldamas representaba nuestros principios del trabajo, y que su causa era nuestra, laborando entonces incansablemente en su defensa, sin tener en cuenta su nacionalidad. Aldamas mismo no cree en regionalismos ni nacionalidades. El nunca pidió el apoyo del Cónsul ni de las personas «influyentes» de la colonia española, porque los consideraba sus enemigos. Porque el mismo rompe-huelgas que promovió la tragedia es un «paisano», porque sabía que su acto no sería aprobado

Promesas y engaños

Cuando el malestar social se evidencia con toda su horrible y dolorosa crudeza, cuando en el seno del proletariado soplan vientos de protesta y trascendiendo a la superficie vibra en el ambiente la triste voz de la realidad, entonces los padres de la patria, haciendo gala de su amor al pueblo, murmuran en sus oídos una bella y frágil promesa.

El hecho nada tiene de nuevo; lo vemos reproducido día tras día, bajo diversas formas, y eternizarse con la tolerancia o conformidad de la mayoría.

Tan ridícula comedia, por lo mismo que nada tiene de original, va resultando ya hartopasada.

Las promesas suceden sin interrupción, multiplican los halagos; pero bien pronto los negativos resultados demuestran claramente, sin el menor asomo de duda, las ocultas intenciones de quienes prometieron tantas bienandanzas.

Las injustas negativas y las odiosas arbitrarias recompensan a las promesas, las persecuciones a los halagos; y los desengaños se acumulan sobre el pueblo, mientras los mercaderes de la política y los voceros del santo reformismo disfrutan a sus anchas de las envidiables prebendas que la suerte o el favor les depararon.

¿Sirven tales procedimientos para supeditar más las multitudes al yugo del Estado, o bien para avivar en ellas el fuego de la rebeldía? Difícil es contestar a la pregunta, aunque pudiera darse el caso de que tratando de realizar lo primero se ocasionara también lo segundo.

Por do pronto, los potentados se salen con la suya, dejando boquiabiertos a cuantos flían en sus falsas palabras, eternos ilusos que por desgracia forman legión.

Es el problema de siempre.

Surge el descontento popular y unos cuantos discursos de los jefes y caudillos logran atenuarlo y reducirlo.

Estalla la protesta en tonos amenazadores y las múltiples promesas formuladas desde las esferas ministeriales vienen a contener, cuando menos en principio, el empuje vigoroso de las fuerzas proletarias.

Para cada actitud hay un calmante, para cada protesta una promesa, para cada esperanza un desengaño... Y se amontonan protestas y esperanzas mientras en igual proporción e intensidad aparecen calmantes, promesas, desengaños...

Las masas no se asombrarían. Una y mil veces se ha ensayado la comedia y otras tantas el pueblo, con la manoseadura propia del robo, ha aclamado febrilmente a sus falsos redentores.

Existen, sí, en el pueblo energías inmensas, fuerzas inapreciables; pero quienes las atesoran, o las más de entre éstos, prestan todavía demasiado crédito a las apariencias y a las mixtificaciones. Si hay hombres capaces para el embuste, también los hay para la orejudez; si unos mienten de continuo, otros creen ciegamente cuanto se les predica. Y subsisten los grandes errores que dan honor y provecho a las minorías privilegiadas, porque en las masas domina todavía la ignorancia y la preocupación.

En España, hasta hace poco, la táctica de los políticos con relación a las aspiraciones populares era bien sencilla.

Cuando el partido conservador estaba en el poder y con sus despoticos procedimientos había logrado avivar la rebeldía proletaria, le reemplazaba el partido liberal, y ya por medio de una amnistía, ya prodigando esperanzas de mejoramiento en uno u otro sentido, procuraba calmar los ánimos hartos excitados y disipar las protestas.

Hoy parece que las tácticas externas han sufrido modificación. Digo externas porque sólo es la forma lo que ha variado; el fondo continúa las mismas intenciones que antaño.

Con motivo de la tan cacareada como falsa orientación franca y radicalmente liberal adoptada por el gobierno español, éste ha confeccionado una especie de programa o declaración ministerial, aunque no es ni una cosa ni otra, en el que con marcada preferen-

cia trata de los problemas sociales, y más en particular, del problema obrero.

Para ello, el gobierno ha querido estudiar las reformas que en tales materias realiza el Estado inglés, a fin de implantarlas en España; y creyendo habernos dado algo así como la luna, la declaración ministerial, en lo que a esta parte afecta, no hace más que reproducir lo que los proletarios conscientes de todos los países han reputado ya como inútil y perjudicial.

El ambiente de protección en que parece haberse situado la clase gubernamental, ha venido a ensanchar el límite de concesiones a favor de los trabajadores, há hecho más agradables las promesas de mejoramiento. Pero es preciso que el proletariado español ponga toda su atención en esas tácticas del gobierno y no se deje ilusionar cándidamente como ocurre casi siempre. Hay que desengañarse de una vez.

Lo que en realidad se pretende conseguir no es el bienestar de los trabajadores, sino por el contrario, desviarlos de su verdadero camino y apartarlos de las luchas de acción directa, hasta lograr que adopten los procedimientos legalistas, legándose con ello la posibilidad de obtener ningún beneficio positivo.

¿Qué ventajas obtendrán los obreros con las leyes y reformas que el gobierno anuncia? En concreto, ninguna.

Se hará una ley de Sindicatos obreros reconociendo a éstos personalidad jurídica. Perfectamente. ¿Acaso podemos creer que con ello queda completamente garantida la libertad del trabajador para organizarse cuando le plazca y adoptar las orientaciones que considere más beneficiosas para robustecer la organización?

No, por cierto. Véase lo ocurrido en Francia, ya que tan acostumbrados nos tienen nuestros políticos a la invocación del ejemplo de otras naciones.

En Francia existe desde el 84 la ley de Waldeck-Rousseau sobre los Sindicatos, idéntica a la que se nos promete en España. Pues bien; a pesar de hallarse constituido el Sindicato de institutores e institutrices con arreglo a lo que determina dicha ley, hace pocos meses que el gobierno francés le disolvió, por el hecho de hallarse afiliado a la C. G. T., y sostener el criterio revolucionario en su más recto sentido. Lo cual demuestra que las ventajas que el Estado concede quedan nulas cuando a este le conviene. Inútil es decir que no sería España una excepción.

También se habilitará a las sociedades obreras para formar contratos de trabajo individuales y colectivos.

La C. G. T. de Francia, aunque no desechó en un todo dichos contratos, quedó a la expectativa hasta comprobar el grado de eficacia que aquellos pudieran tener.

Pero la táctica de los patronos norteamericanos, con respecto al contrato colectivo, empieza ya a ser imitada por la burguesía de los demás países.

¿En qué consiste dicha táctica? Pues muy sencillo: siempre dentro de la ley, realizan contratos con diversos grupos de obreros, separadamente, procurando que cada convenio venga en distinta fecha, y de este modo, cuando uno de dichos grupos al terminar el plazo convenido quiere declararse en huelga, los restantes se ven en la imposibilidad de secundarle porque el contrato particular que tienen con sus respectivos burgueses se lo impide.

El obrero es atropellado en sus derechos, el capitalismo obra entonces según le place y ¡viva la legalidad! ¿Es eso lo que nos ofrece el gobierno?

No hay que hablar siquiera de la intervención del Estado en los grandes servicios públicos para que en casos de conflictos quede a salvo el interés general, ni de la Inspección del Trabajo, como garantía suprema de la observancia de las leyes protectoras del trabajo, porque demasiado sabemos como proscede el Estado en estas cuestiones.

Nos lo demuestra su actitud, de todos conocida, con motivo de la reciente huelga ferroviaria, por un lado, y por otro, la permanencia en fábricas y talleres de niños que

apenas han cumplido nueve años y el horrible trabajo nocturno de la mujer, entre otros casos que podrían citarse.

En cuanto al arbitraje obligatorio se halla bien patente su inutilidad, porque unas veces los tribunales de arbitraje se hallan integrados por individuos burgueses, y otras veces, cuando se da cabida en ellos a unos cuantos obreros, siempre en minoría, se procure tenerlos a sueldo directo del capitalismo, privando en uno y otro caso la imparcialidad. Se dirá que muchos de aquellos tribunales se hallan compuestos de obreros y patronos en igual proporción; pero hay un presidente, que es el que decide las votaciones en caso de empate y éste, por casualidad, nunca es obrero. ¿Se quiere más claro?

Ya sabemos de antemano que se nos tildará de eternos descontentos, que con el afán de alcanzarlo todo desprecian las mejoras graduales; pero como estamos plenamente convencidos de que esas pretendidas mejoras sólo sirven para desorientar al trabajador sin facilitarle ninguna ventaja, por eso las combatimos sin reservas.

Si el gobierno promete mejoras, es porque aunque logre dominar o engañar momentáneamente a las multitudes, empieza ya a reconocer en ellas una fuerza amenazadora que va en aumento cada día. Luego, es el temor tanto como la previsión lo que le impulsa a la promesa; por consiguiente, si la fuerza del proletariado es reconocida, no necesita de leyes que la regulen y defendan, porque en cuanto llegara a faltarle esa fuerza las clases poseedoras tampoco respetarían la ley.

¿Qué gran cosa es el proletariado español se halle tan mal organizado. Tal vez aprovechando esa falta los gobernantes lograrán embaucar nuevamente a la inmensa mayoría de los trabajadores.

No basta un simple artículo para que la verdad se abra paso con la debida rapidez. Es necesaria una organización general para poner en contacto a todos los obreros y evitar de este modo confusiones y engaños.

Sin embargo, ya que otra cosa no es posible, allá van las precedentes consideraciones por si en algo logran contrarrestar la maquiavélica acción de las clases gubernamentales.

FEDERICO FRUCTIDOR

La toga roja

Esta obra teatral de Mr. Brieux, el autor de *Els tarats*, no responde al interés que su título parece ha de inspirar a los que se preocupan de que el escenario sea marco adecuado a las innovaciones futuras, a la par que signifique el más profundo destronamiento de los errores imperantes.

Ninguna tesis elevada se establece en este drama, como tampoco ningún carácter firme se dibuja que nos haga vislumbrar algo definitivo o nos dé el destello de idealismo vigoroso y precursor de una nueva vida. De un argumento banal y un desarrollo pesimista no puede hacerse otra conclusión que la del determinismo social. Todos los personajes se mueven por esa fatalidad ciega que parece presidir la vida humana en su disparatada clasificación de profesiones antagónicas y perturbadoras.

Pertilemos un boceto de la cuestión que se dilucida y luego veremos si las consecuencias son aprovechables para la emoción estética y la reflexión inteligente.

Dos jueces ambicionan la supremacía de su carrera. El uno se resigna a vegetar porque no tiene apoyo de valimiento, pero el otro más astuto y perverso cuenta con influencia poderosa. En esta ansia de gloria imbecil y de corruptela monetaria se presenta el misterio de un crimen que será el terreno firme donde el hombre de leyes afianzará su sagaz reputación. Para su logro dominador hace falta un culpable y como en los de humilde condición nunca faltan indicios de delincuencia, pronto el hombre togado desollará su conciencia, prevaricará su misión pseudo-justiciera y poniendo en juego su perfidia y el arte del sofisma profesional acumulará sobre un inocente cargo abrumados, evidencias legales, todo eso que, para los perspicaces y atentos al engaño, supone la trama crui de la vindicta pública, que castigando impudosa a los impulsivos sociales, establece una funesta categoría de hombres que medran por el dolor del prójimo y honorifican la abyección social por la ley del talión, informadora exclusiva de todas las represiones que pretenden atajar el mal de la violencia, tan reprochada por el cristianismo, símbolo mixtificado que preside al tribunal regulador.

La mujer del inculpaado tiene historia de infidelidades conyugales y el representante de la justicia quiere aprovecharse de este secreto, amenazando con revelarlo si la martir no consiente en erigirse acusadora de su marido. Negación rotunda y en consecuencia disposición judicial de procesamiento por complicidad.

Pero estas fechorías no conseguirán el resultado, pues el fiscal que lealmente reconoce el amaño urdido por su rival, anteponiendo su sentimiento de hombre a su conciencia de juez, retira la acusación y se siente satisfecho sin aspirar a otro premio. La reputación y el ascenso del protegido y el perverso quedan consagrados por la opinión, pero la mujer que se ve rechazada por el esposo absuelto, a quien el hombre fatídico ha revelado todo, en un arrebatado de desesperación asesina al causante de su desdicha.